



C/ Venegas 49-3Dº
Tlfno: 928-942453
661811763

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

C/ Méndez Núñez, 84, 6ª planta
Tlfno: 922-293481
Fax: 922-247075

SANTA CRUZ DE TENERIFE

FECHA: 26 DE MARZO DE 2020.

**Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad
Dirección General de la Función Pública
Servicio de Prevención de Riesgos Laborales**

Josué Eliacim Vera García, en calidad de Delegado de Prevención de Riesgos Laborales en la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, nombrado por Intersindical Canaria,

DICE

Ante la situación derivada del escenario de Emergencia de Salud Pública declarada por la OMS, por el brote del nuevo del coronavirus COVID -19 y teniendo en cuenta las resoluciones y órdenes dictadas para la protección de los empleados públicos en el ejercicio de sus funciones y a tenor de particularidad de la función de los agentes del Cuerpo General de la Policía Canaria, dándose situaciones en función al puesto de trabajo a desempeñar como:

1. Los Policías que realizan patrullas en los coches policiales, que están a menos de 50 centímetros el uno del otro y para con sus actuaciones con el ciudadano.
2. Los Policías que realizan funciones derivadas de la seguridad de edificios o tareas administrativas confinados en habitáculos de escasa ventilación o ninguna.
3. Los Policías que realizan patrullas en vehículos de más de 2 integrantes, pudiendo trasladar más de 5 Policías y que están a distancias el uno del otro de menos de 50 centímetros.

A tenor de evitar el contagio del coronavirus entre Policías y para con el ciudadano. Además de velar por la salud física y psicológica de los Policías, dando una protección adecuada a las circunstancias y atendiendo a la **Ley 31-1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales**, al **Decreto 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención**, al **Decreto 664/1997 de 12 de mayo sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo** y a la **Guía Técnica para la Evaluación y Prevención de los Riesgos Relacionados con la Exposición a Agentes Biológicos**.

SOLICITA

1. Que se den instrucciones por escrito del uso de los EPI (Equipos de Protección Individual) FFP2 o FFP3, de otros elementos de protección tales como los guantes de nitrilo, gafas y batas o monos de trabajo, teniendo en cuenta los puestos a desempeñar
2. Que se dote de forma diaria de un EPI, por agente en servicio, homologado que reúnan los requisitos FFP2 o FFP3 para este tipo de virus.
3. Que se dote de forma diaria de un mínimo de 4 pares de guantes de nitrilo, así como del resto de elementos de protección como gafas y batas si fuera necesario por necesidades del servicio a prestar.
4. Que se dote a todos los agentes de forma individual de un envase de jabón hidroalcohólico, compuesto como un mínimo de 70 % en Etanol, en su composición. Dotando al agente de otro nuevo en cuanto este se agote.

En las Palmas de Gran Canaria, a 26 de marzo de 2020.

Josué Eliacim Vera García
Delegado de Prevención de Riesgos Laborales en la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GONZALO DE PABLO DUENAS -

Fecha: 26/03/2020 - 18:20:15

En la dirección https://sede.gobcan.es/apjs/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0rQRsNxGchhdL0RvTUhoc_AGV_q7cwNDQ



El presente documento ha sido descargado el 26/03/2020 - 18:43:08